

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.969

El Ilustrísimo señor Fiscal de la Vivienda de esta capital en escrito de fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Ruego a V. E. se sirva recordar a los señores Alcaldes de los pueblos liberados de esta provincia el exacto cumplimiento de la Orden del Gobierno General del Estado Español número 1.171 de 9 de Abril de 1937, en lo que se refiere a la construcción y reforma de viviendas y la obligada intervención de las fiscalías de la vivienda en la aprobación de las obras. Todo en cumplimiento de la circular número 1834 recibida de la Fiscalía Superior en esta Delegación."

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento y el más exacto cumplimiento por los señores Alcaldes de los pueblos liberados de esta provincia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.960

A los productores (empresas y obreros) de las Industrias de Siderurgia, Metalurgia y derivados.

A las Delegaciones de la C. N. S.

Por Orden Ministerial fecha 11 del corriente mes ("Boletín Ofi-

cial del Estado" del día 23 último), el Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical ha aprobado el "Reglamento Nacional para el trabajo de la industria Siderometalúrgica".

Con arreglo al mismo (artículo 1.º) las industrias que regulan son:

a) Siderurgia y metalurgia.

Fábricas siderúrgicas y acerías; fabricación de lingotes y tochos de acero. Laminación; flejes, barras, hierros perfilados y otras variedades empleadas en las industrias. Blindajes; tubos para cañones, proyectiles, tubos soldados y sin soldar, y, en general variedades de primeros productos metalúrgicos de cobre, hierro, plomo, estaño, zinc y demás metales y aleaciones.

b) Transformación metalúrgica:

Construcción de material ferroviario, automóviles, Construcción metalúrgica, elementos de arquitectura siderúrgica, talleres de fundición (a cubilote, crisol u horno eléctrico) de hierro, acero y otros metales. Aceros moldeados y especiales. Calderería. Maquinaria de vapor, construcción interna. Hidráulica, etc.; órganos y accesorios. Talleres mecánicos o a mano, herrería, cerrajería y ajustes.

Metalistería, herramientas para la industria y trabajo objetos de zinc, lata, palastro, etc.; objetos de lujo, dorados y plateados, en bronce y otros metales. Estampación. Galvanoplastia, botones, corchetes, escudos, adornos, etc. Telas metálicas,

cadena, clavos, tornillerías, alfilería, trefilería y cablería metálica.

Fábricas de armas de fuego y blancas. Cuchillería (de mesa e industrial), balanzas, básculas, pesas arcas para caudales, objetos de lampistería y fontanería, aparatos de ventilación y calefacción. Orfebrería, joyería, bisutería y relojería.

Clasificada la provincia de Córdoba dentro de la "Zona 3.ª" (artículo 12), a ella han de atenerse los productores en la determinación de salarios etc. Así como en los restantes capítulos del citado Reglamento se consignan todas las normas relativas a:

Clasificación del personal. Aprendizaje. Destajos y primas. Horas extraordinarias. Faltas y sanciones. Seguridad y prevención de accidentes e higiene. Trabajo nocturno, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de los coproductores interesados, encareciéndose por esta Delegación de Trabajo el más puntual y exacto cumplimiento de las normas del citado Reglamento, en evitación de sanciones a los infractores.

Por el Servicio de Inspección del Trabajo a mis órdenes, se me dará cuenta de las infracciones en la forma reglamentaria.

Por las Delegaciones de la C. N. S. se cursarán a esta Delegación de Trabajo las pertinentes denuncias en la forma legal ordenada.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

Córdoba 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado Provincial, J. Lepe.—Rubricado.

Sub-Comisión de Aceite de Oliva

(Delegada de la Junta Central de Abastos del territorio del Ejército del Sur)

Núm. 2.965

AVISO

Se recuerda a todos los tenedores de Aceite de Oliva de las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Badajoz y pueblos liberados de la de Jaén la obligación de presentar, sin excusas ni pretextos algunos, ante este organismo y dentro de los cinco días primeros del próximo Diciembre la declaración acostumbrada de las existencias en el día primero del mes lo que harán por mediación de los Ayuntamientos en cuyos términos radique la existencia declarada y con arreglo al modelo oficial en uso, advirtiéndose que no serán aceptadas las declaraciones que así no vengan, y consideradas como no presentadas las que no cumplan estos requisitos.

Se previene a todos los tenedores y a las Comisiones Gestoras y Secretarios de las mismas, que si después de las declaraciones se descubre alguna ocultación se procederá a la incautación de la mercancía y se dará cuenta a la autoridad militar para que determine quienes, tenedor, autoridades o funcionarios, quedan incurso en el delito, bien por no presentarla o dejarla de remitir a este organismo.

Sevilla 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Servicio de Recaudación del "Día del Plato Unico" y "Sin Postre"

Número 2.964

Cantidades recaudadas por dichos conceptos durante el mes de Octubre de 1938, en los pueblos liberados de la provincia.

AYUNTAMIENTOS	Plato único — PESETAS	Sin postre — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Aguilar.....	7.031'00	906'95	7.937'95
Albendín (aldea).....	245'00	52'00	297'00
Alcolea (anexo).....	1.026'40	114'00	1.140'40
Almedinilla.....	1.075'00	133'45	1.208'45
Almodóvar.....	1.001'55	111'10	1.112'65
Baena.....	7.669'10	851'30	8.520'40
Belmez.....	3.313'50	425'45	3.743'95
Benaméjil.....	2.495'55	277'10	2.772'65
Bujalance.....	3.023'95	336'00	3.359'95
Cabra.....	11.738'90	1.304'30	13.043'20
Cafiete de las Torres.....	917'00	116'00	1.033'00
Carcabuey.....	4.309'10	590'10	4.899'20
Cerro Muriano (anexo).....	163'60	30'75	194'35
La Carlota.....	3.743'00	538'75	4.281'75
El Cañuelo (aldea).....	847'00	105'80	952'80
El Carpio.....	938'15	82'80	1.020'95
Castro del Río.....	5.505'75	681'10	6.186'85
Doña Mencía.....	3.204'00	466'65	3.670'65
Esparragal (aldea).....	757'60	111'50	869'10
Espejo.....	1.844'50	226'15	2.070'65
Espiel.....	936'45	140'65	1.077'10
Encinas Reales.....	1.699'00	222'75	1.921'75
Fernán Núñez.....	4.249'95	471'40	4.721'35
Fuente Obejuna.....	5.191'90	576'85	5.768'75
Fuente Palmera.....	3.242'50	429'05	3.671'55
Fuente Tójar.....	429'80	56'55	486'35
Guadalcázar.....	1.787'15	198'50	1.985'65
Hornachuelos.....	1.388'70	181'60	1.570'30
Iznájar.....	3.931'45	436'90	4.368'35
Jauja (aldea).....	1.185'65	172'95	1.358'60
Lagunillas (aldea).....	737'50	81'95	819'45
Lucena.....	13.902'75	1.390'10	15.292'85
Luque.....	3.011'40	390'30	3.401'70
Montalbán.....	2.847'25	368'60	3.215'85
Montemayor.....	1.751'50	222'05	1.973'55
Montilla.....	9.458'15	1.209'10	10.667'25
Montoro.....	1.517'00	193'75	1.710'75
Monturque.....	1.250'00	156'25	1.406'25
Moriles.....	1.413'00	195'75	1.608'75
Nueva Carteya.....	2.929'85	325'65	3.255'50
Obejo.....	344'00	42'55	386'55
Palenciana.....	1.775'65	222'60	1.998'25
Palma del Río.....	3.505'20	389'20	3.894'40
Pedro Abad.....	1.360'65	151'15	1.511'80
Peñarroya.....	2.115'00	262'40	2.377'40
Posadas.....	1.596'00	221'95	1.817'95
El Porvenir (aldea).....	1.019'20	113'25	1.132'45
Priego de Córdoba.....	7.344'75	1.037'75	8.382'50
Pueblo Nuevo.....	7.734'40	964'80	8.699'20
Puente Genil.....	7.894'00	1.020'15	8.914'15
La Rambla.....	3.511'65	388'60	3.900'25
Rute.....	3.722'25	413'55	4.135'80
San Sebastián de los Ballesteros.....	1.631'50	235'90	1.867'40
Santaella.....	2.016'10	224'00	2.240'10
Valenzuela.....	811'30	90'15	901'45
La Victoria.....	1.745'40	193'85	1.939'25
Villa del Río.....	682'60	164'40	847'00
Villafranca.....	1.087'20	120'80	1.208'00
Villanueva del Rey.....	1.846'10	205'10	2.051'20
Villaviciosa.....	2.086'10	231'75	2.317'85
Villarrubia (anexo).....	1.049'00	131'70	1.180'70
Villaharta.....	208'00	35'75	243'75
Zambra (aldea).....	1.389'55	169'35	1.558'90
Zamoranos (aldea).....	254'80	28'30	283'10
Zuheros.....	1.674'00	223'25	1.897'25
CORDOBA.....	79.317'25	14.640'35	93.957'60
TOTAL.....	261.437'25	36.804'55	298.241'80

Córdoba 21 de Noviembre de 1938

III AÑO TRIUNFAL

El Gobernador civil, P. A.

MIGUEL MOLINA

Junta Provincial de Transportes

Núm. 2.957

AVISOS IMPORTANTES

Nuevamente se recuerda, que para evitar exigir la responsabilidad a que pudieran hacerse acreedores los propietarios de toda clase de vehículos de tracción mecánica, la obligación que tienen de comunicar seguidamente a esta Junta no solamente la compra o venta de sus vehículos sino también los cambios que con ello se opere, por traslado de domicilio, desgüace, averías de difícil reparación, etc. etc.—El Presidente P. D., Ramón Portillo Obispo.

Núm. 2.958

Con el fin de evitar los abusos que pudieran cometerse por algunos transportistas de mercancías en camiones al pretender cobrar precios de transportes superiores a los oficialmente aprobados por las Juntas provinciales de Transportes de la Zona del Ejército del Sur, se previene, que bajo ningún concepto, se permitirá la alteración de los precios establecidos, para lo cual cada transportista deben llevar constantemente expuestas una copia de las tarifas aprobadas, con el fin de que los usuarios conozcan y exijan el cobro de las cantidades que por el servicio realizado deben abonar.

También se advierte que todo servicio de transporte es obligatorio y si algún transportista se negara a efectuar el servicio para que fué requerido, la persona que lo solicite, lo pondrá en conocimiento de esta Junta, la que en uso de las atribuciones que le están conferidas obligará enérgicamente a citado transportista a realizarlo, sin perjuicio de sancionarlo con el pago de una multa por una sola vez, pues en caso de reincidencia procederá a la incautación de su vehículo que quedará requisado para el frente, y solicitará al mismo tiempo la devolución de otro que estuviera requisado, correspondiente al ser posible a otro propietario de la misma localidad.

Las copias de las tarifas referidas las recogerán los transportistas en la dependencia de esta Junta (Gobierno civil antiguo) en horas de diez a trece y de quince a dieciocho.—El Presidente P. D., Ramón Portillo Obispo.

Delegación de Industria

NUEVAS INDUSTRIAS

Expediente número 20

Núm. 2.961

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto pasado, se hace saber que por los señores Carbonell y Compañía de Córdoba S. A., se ha solicitado autorización para la instalación de una fábrica de jabón en esta capital.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta nueva industria, puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número, en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—

III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.962

Expediente número 12

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto pasado, se hace saber que por los señores Alarcón Hermanos, se ha solicitado autorización para el establecimiento de una nueva industria de fabricación de vinos en Aguilar de la Frontera.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.963

Expediente número 15

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto pasado, se hace saber que por don Julio González Paniagua, se ha solicitado autorización para el establecimiento de un taller de fabricación y compostura de metales preciosos en esta capital.

Quien se considere perjudicado con el establecimiento de esta industria puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número, en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.703

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1938.—II Año Triunfal.

Sesión extraordinaria del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, dióse lectura a un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia haciendo constar que aún recorriendo labor fructífera que viene desarrollando la actual comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento formuló propuesta de nueva estructuración por considerar desaparecidas las causas que aconsejaron la formación de la Corporación municipal a base de Gestores técnicos. En consecuencia se dispone el cese de los señores don N. Enrique Molina de Pezos, don Manuel Carretero Serrano, don Alfonso de Torres Márquez, don José María Rey Díaz, don Cipriano Martínez Ariza y don José L. de Guevara Costi, nombrándose para sustituirlos a los señores don José María Verástegui

Jabat, don Nicasio Luis Garrido Lama, don Rafael Carbonell Atard, don Miguel García García, don Francisco Vargas Aguilera, don José Baquerizo Jiménez, don José López Puig y don Antonio Cruz Conde y García Muñoz, que juntamente con el señor Alcalde presidente don Antonio Coello y Ramírez de Arellano han de constituir la nueva Comisión Gestora municipal.

Tomada posesión de sus respectivos cargos a excepción del señor Cruz Conde y García Muñoz que se encuentra ausente y bajo la presidencia ya citada se resolvió la celebración de una sesión semanal con el carácter de ordinaria, señalándose para ello y en primera convocatoria los lunes a las diez de la mañana y en su defecto los miércoles en segunda citación y a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Antonio Coello y Ramírez de Arellano se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, respectiva al lunes 30 de Mayo.

Designar para la primera y segunda Tenencia de Alcaldía respectivamente a los señores Verástegui y Garrido Lama.

Designar a los siguientes señores para las Delegaciones que se indican: Hacienda señor Verástegui, Arbitrios señor López Puig, Beneficencia y Cementerios señor Garrido Lama, Fomento señor Vargas, Gobernación señor Baquerizo, Instrucción Pública señor Carbonell, Abastos y Policía Rural señor García y Quintas señor Cruz Conde.

Efectuar las siguientes designaciones: Regidores Síndicos e Interventores para subasta y concursos señor López Puig y Cruz Conde, Representante en la Comisión Especial de la décima señor López Puig y García García, en el Patronato de Formación Profesional señor Carbonell, en la Junta de Valoración para el cobro del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos señores Verástegui y Vargas, en la Junta creada al dictarse las instrucciones para el desenvolvimiento del Decreto de condonación de alquileres y débitos de luz y agua a las clases modestas y familias del combatientes señor Garrido Lama, en la Junta de Transportes Sres. Carbonell y Baquerizo, Vocal de la Junta consultiva e inspectora de espectáculos señor Cruz Conde y del Servicio de Aguas señores Verástegui y Vargas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el 15 de los corrientes el plazo voluntario para satisfacer las cuotas del primer trimestre de 1938 por el arbitrio de carnes frescas y saladas.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la pintura del tanque del servicio de limpieza y riegos y otro del Director accidental de la Banda municipal de música para preparar las gorras de los unifor-

mes de verano de los profesores de la misma.

Conceder la jubilación de oficio por haber cumplido la edad reglamentaria a la matrona de la Beneficencia municipal domiciliaria doña Purificación Giménez Carballido, quien percibirá el haber pasivo de 2.200 pesetas, 80 por 100 del que disfrutaba en la actualidad.

Desestimar una instancia de doña Josefa Requena Arjona reclamando de las cuotas que se le ha girado por el arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes y estimar la deducida por don Miguel Molina Carmona y don Juan Rojano García por el arbitrio sobre inquilinatos.

Autorizar a D. Luis Aranda Martos para establecer un motor de 2 H. P. para accionar una máquina en la casa número uno de la calle Domingo Muñoz.

Autorizar a don David Rico Abad para la apertura de un establecimiento en un local de la casa número 2 de la calle Jesús María, y para instalar dos motores en el mismo.

Autorizar a don Cristóbal Salido Elías y Doña Natividad Verdugo Toledo para la apertura de un horno en terrenos del cortijo de Villarrubia y para vender frutas en un local de la casa número 3 de la Plaza de Sagasta respectivamente.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las obras que interesan en diferentes edificios de la capital: don Francisco Lubián Ariza, don Benito Grande Barrera, don Rafael Bocero Igueño, don Rafael Ortiz Redondo, doña Rafaela Salinas Anchelerga.

Conceder el uso del carnet de la asistencia domiciliaria a 33 solicitantes, denegándose 31 instancias solicitando igual beneficio.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios relativas a cargos por contribuciones especiales giradas con motivo de las obras de acerado y pavimentación de la calle Agustín Moreno.

Y aprobar otra cuenta de dicho funcionario referente a la adquisición de losas de granito propiedad de este Municipio por algunos propietarios de fincas urbanas en el ejercicio de 1937.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Coello Ramírez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 6 del que rige.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se anote en las respectivas hojas de servicios los méritos contraídos en el ejercicio de sus cargos por los Gestores técnicos que han formado parte de la Comisión Gestora municipal desde Mayo de 1937 hasta el día 4 del corriente mes en que cesaron en sus cargos, así como que se reconozca a los señores D. Manuel Carretero Serrano, D. Alfonso Torres Márquez, don Cipriano

Martínez Ariza, don José Guevara Costi y don José María Rey Díaz el derecho que les asiste a participar de determinados quinquenios mejoras económicas que por ser generales en los escalafones administrativos y técnicos debieron alcanzar a sus cargos por lo que respecta a los cuatro primeros señores, y al Sr. Rey Díaz a solicitar el auxilio Familiar, también establecido por la Corporación.

Designar el Gestor Sr. López Puig representante de la Corporación municipal en la Junta harino-panadera.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el 30 de los corrientes el plazo voluntario para satisfacer las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio por los arbitrios sobre inquilinato y casinos y círculos de recreo y por los derechos o tasas por conservación de alcantarillado y vigilancia de establecimientos.

Aprobar una moción del Sr. Gestor Delegado de Gobernación proponiendo que se coloque en el Salón Capitular los retratos de Franco y José Antonio junto a la enseña de la Patria y la bandera de Falange. Que se dote al personal subalterno del Excmo. Ayuntamiento de una placa con el emblema de F. E. T. de las J. O. N. S. y que en todos los documentos y escritos municipales se coloque la antefirma «Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista».

Aprobar otra moción del mismo Sr. Gestor proponiendo que se prohíba la fijación de carteles y anuncios en lugares distintos a los previamente señalados a tal objeto.

Acceder a la petición del Sr. Delegado provincial de «Auxilio Social» sobre la cesión de terrenos para destinarlos a Guardería y Jardín Maternal.

Aceptar el fallo del Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones deducidas por don Antonio Valera Leña, don Ramón Moreno Garrido, doña Ramona Sanz Chacón, don Angel Mendez Espejo, don Antonio Millán Parejas y don Manuel Muñoz Lara por diferentes arbitrios municipales.

Quedar enterada del acuerdo del disuelto Montepío del personal del Resguardo de Arbitrios de donar al Excmo. Ayuntamiento dos Títulos de la Deuda propiedad del mismo por un valor total de 15.465 pesetas para que con dicha suma se constituya una fundación a beneficio del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Designar al Gestor señor Baquerizo Jiménez para que como Juez Instructor continúe la actuación de las diligencias y proponga la resolución que proceda adoptar en el expediente que se sigue al Profesor de la Banda municipal de Música don Luis Garrido Pozas por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Dar de baja en la matrícula de inquilinatos por las razones que alega al Teniente de Artillería Pesada número 1 don Fernando Hens Gómez.

Aceptar la reclamación en la forma

que se indica en el dictamen del Negociado de Arbitrios, formulada por don Rafael Molina Iglesias reclamando de la cuota que se le exige por el arbitrio sobre inquilinato.

Prestar su asentimiento al informe del Negociado correspondiente con relación con una instancia de don Bernardo Añón García reclamando por el arbitrio sobre solares sin vallar.

Anular las cuotas que por el arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio de han sido giradas a don Pedro Criado Gallo.

Acceder a la petición deducida por los funcionarios afectos a la Oficina de Colocación Obrera de esta capital, en la forma señalada en el dictamen emitido por el Jefe del Negociado de Hacienda.

Acceder a la petición deducida por don José Espinar del Río, Consejero Director del Royal Trust Mecanográfico S. A. E. de Madrid, interesando se le abone la cantidad de 1.580 pesetas que aun le restan percibir por la máquina de escribir facilitada a la Oficina Local de Colocación Obrera en el año de 1934.

Denegar la petición formulada por don Luis Nájera Angulo y don Francisco Ramírez Rodríguez, Inspector provincial de Sanidad y Jefe del Servicio de Higiene Infantil, respectivamente, solicitando se consigne una cantidad para atender a los servicios que dirigen.

Aceptar el dictamen del Negociado de personal emitido en la instancia de don Juan Miguel Lucena Prieto solicitando se le conceda la jubilación en el cargo de Capellán del Cementerio de San Rafael.

Autorizar a don Miguel Muñoz Pérez y don José Moral García para que lleven a cabo la apertura de sus establecimientos de ultramarinos y barbería respectivamente.

Autorizar a doña Carmen Barrios viuda de Torres para acometer al ramal de alcantarillado construido en la calle Huerto de San Agustín los desagües de las casas de su propiedad situadas en dicha vía.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las obras que solicitan: don Ramón Arévalo Guerrero, don Rafael López Pérez, doña Concepción Luque Marcos, don Bernardo Alba Pulido, don Antonio Pérez Lozano, don Julio Rodríguez Fernández y doña Josefa Gómez Jiménez.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en el mes de Abril último.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Sesión del día 20

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello y Ramírez de Arellano

no, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, respectiva al lunes 13.

Aprobar un decreto de la Alcaldía sobre renovación de conciertos por un semestre para el impuesto transitorio sobre el importe de las consumiciones que se efectúen en hoteles, fondas, cafés, etc.

Aprobar los siguientes de la Alcaldía; prorrogando hasta el 30 de los corrientes el plazo voluntario para satisfacer en el corriente ejercicio el arbitrio sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes; y para el abono de las cuotas del segundo trimestre por recogida de basuras; nombrando a don Manuel Hermoso Costa buzo municipal y a don Manuel Morales Bernal y a don Manuel Casado López jardinero y cloaque-ro municipal respectivamente, todos ellos con carácter interinos.

Aprobar una moción del Gestor Delegado de Beneficencia señor Garrido Lama proponiendo que se libre a la Superioridad del Asilo de Madre de Dios y San Rafael 6.000 pesetas mensuales para atender a los gastos de manutención de los acogidos.

Aprobar una moción del Gestor Delegado de Fomento señor Vargas relativa con la confección del anteproyecto del ensanche de la ciudad.

Aprobar las rectificaciones al Padrón de habitantes de los años de 1936 y 1937.

Aprobar los dictámenes de los señores Letrados Consistoriales sobre resoluciones del Tribunal Económico-administrativo provincial en los recursos interpuestos por D. Antonio Cabrera Díaz y don Rafael Guerrero Barea impugnando su inclusión en la matrícula sobre Vigilancia de establecimientos y espectáculos etc. y por don Domingo Collado Serrano con referencia al arbitrio sobre escaparates, vitrinas etc.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal para la adquisición de listones de madera con destino a los bancos de los jardines públicos y pintura de los mismos y para dotar de uniforme al portero del Matadero público.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde en el expediente instruido a los vigilantes del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Francisco Cobos Reyes don Victorio Mendieta Ponce y don Francisco Sanz Pérez, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Prestar su conformidad a la instancia de don Antonio de la Torre en nombre de la S. A. T. A. por lo que se refiere a la prórroga que solicita para la construcción de un garage cochera señalándole a dicha Sociedad un plazo hasta primero de Octubre próximo para la construcción de tres refugios en la carretera del Brillante con arreglo al contrato celebrado entre dicha Sociedad y el Excmo. Ayuntamiento.

Anular el recibo girado a don José Priego Rodríguez por el servicio médico que le fué prestado a su esposa doña Carmen Barrilero.

Aceptar el dictamen del Negociado de Arbitrios en la instancia a doña Dolores Guerrero Pérez viuda de Usano reclamando de las cuotas que se les exige por el arbitrio sobre inquilinatos.

Reintegrar a don Juan Ramírez Sánchez la suma que satisfizo indebidamente por el arbitrio de inquilinato por la casa número 1 de la Plaza de Colón, disponiendo que se le gire otro nuevo recibo por el mismo concepto y casa número 65 del Paseo de la Victoria que en la actualidad ocupa.

Devolver la fianza que constituyó en la Caja municipal en primero de Abril de 1929 el contratista que ha sido de la limpieza pública don Jerónimo Maestre Ruiz.

Denegar las instancias de doña Teresa Flores Arroyo y don José Prieto Navarro solicitando una plaza de limpiadora en los evacuorios públicos y una de barrendero o manguero, respectivamente.

Autorizar a don Antonio Caballero Prieto para instalar baños públicos en el llamado Molino de Martos.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo al jardinero municipal José Moreno Ordóñez.

Autorizar a don José Garrido Ruiz y a don Juan Suárez González para la apertura de sus establecimientos de compra-venta de muebles y de venta de helados, respectivamente.

Autorizar a don David Rico Abad para establecer un motor en la planta baja de la casa número 7 de la calle Reyes Católicos.

Autorizar a los siguientes solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de la capital: don Rafael Boceró Igueño, don Antonio Cabrera Díaz, don Federico Espinosa Urbano, doña Amparo García Góngora, don José García Gil, don José Cañete del Rosal y don Francisco Luna García.

Conceder a don José Espinosa Mata el aparato ortopédico que precisa para el alivio de la enfermedad que contrajo en el ejercicio de su empleo de peón caminero municipal.

Conceder la baja en el padrón de habitantes por trasladar su residencia a Jerez de la Frontera a don Fermín Villarrubia Sánchez.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar la propuesta del señor Gestor Garrido Lama relativa a que la venta de bovedillas de adultos que se están construyendo en los dos Cementerios municipales se limite a los casos de inhumación primera e inmediata, en atención a la escasez existente en esta clase de localidades.

Sesión del día 27

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 20 del que rige.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando jardinero municipal interino a don Mariano Cabello Membri- ves.

Interponer recurso contencioso contra las resoluciones del Tribunal económico-administrativo provincial estimando las reclamaciones interpuestas por las Superiores del Convento del Corpus Christi y de Religiosas Cistercienses contra acuerdos Capitulares.

Aprobar definitivamente el Reglamento de Policía Sanitaria para el abastecimiento de leche de la ciudad con las modificaciones señaladas por la Junta Provincial de Sanidad.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal para la construcción de una estantería y colocación de un lavabo en el Negociado de Arbitrios.

Desestimar una instancia del señor Delegado Local de la C. N. S. en representación de la Sección de Hostelería solicitando la baja de un 25 por 100 de las consumiciones que se realizan en hoteles, fondas, etc.

Denegar una instancia de la Superiora de la Comunidad de Siervas de María solicitando se declare exenta del arbitrio sobre inquilinato.

Reintegrar a doña Francisca Yuste Mariu la cantidad que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre inquilinato.

Anular la cuota girada a don Ricardo Moreno Mondejar por el arbitrio sobre casas sin agua a presión en los retretes, y denegar las instancias deducidas reclamando por el mismo arbitrio por doña Genoveva Ariza Victor y don Alfonso Polo Ortega.

Denegar una instancia de don Mariano Salich Beunza reclamando el abono de la renta de los meses de Abril y Mayo del corriente año por la finca «Villa Juanita», donde estuvieron establecidas las Escuelas del barrio del Naranjo.

Acceder a la petición de don Francisco Roldán Ramírez sobre que se le confiera una plaza de practicante de la Casa de Socorro con el carácter de supernumerario sin sueldo, con atemperancia a lo propuesto por el Negociado de Personal, en su informe.

Denegar una solicitud de don Francisco Castejón Solana, sobre que se le conceda en propiedad una plaza de motorista del Servicio municipal de Aguas y se le abone el sueldo correspondiente como funcionario movilizado.

Autorizar a don Gumersindo Benítez Carrión para la apertura de una barbería en un local de la casa número 15 de la calle Pintor Palomino.

Autorizar al Capitán Jefe de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Segunda División y a don Natalio Blancas Baeza para acometer a la alcantarilla general los desagües del edificio denominado de la Fuensantilla y del Sanatorio que se está levantando en la Ronda de Andujár respectivamente.

Autorizar a don José Ortega Repullo y don José Ruiz Conde para realizar obras en edificios de esta capital.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a doña Dolores Tienda Arnaiz y don Viriato Pacheco.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Julio próximo.

Aprobar la cuenta de caudales presentada por el Sr. Depositario de los fondos municipales correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Fomento proponiendo que se dote de pavimento las plazas de Fernández Grilo y de Aladreros a base de adoquín sobre firme de hormigón blindado, previo el oportuno presupuesto técnico.

* * *

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en el día de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio disponiéndose que una copia autorizada de dicho extracto se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Córdoba 21 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—José Carretero.—Visto Bueno: El Alcalde, Antonio Coello.

ESPEJO

Núm. 2.927

Don Salvador Castro Vega Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, correspondientes al ejercicio próximo de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados y efectos consiguientes.

Espejo a 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Salvador Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA